

Agrupación entre cooperativas en México a través de sus leyes

(Grouping between cooperatives in Mexico through their laws)

Martha E. Izquierdo Muciño¹

Universidad Autónoma del Estado de México (México)

doi: <http://dx.doi.org/10.18543/baidc-59-2021pp21-49>

Recibido: 19.05.2021
Aceptado: 23.09.2021

Sumario: 1. Valores y principios de las empresas cooperativas. 2. Sexto principio: Cooperación entre Cooperativas. 3. Movimiento cooperativo: México independiente. 4. Movimiento cooperativo: México contemporáneo. 5. Agrupación entre cooperativas a través de sus leyes. 6. Conclusiones. 7. Bibliografía.

Summary: 1. Values and principles of cooperative companies. 2. Sixth principle: Cooperation between Cooperatives. 3. Cooperative Movement: Independent Mexico. 4. Cooperative Movement: Contemporary Mexico. 5. Grouping between cooperatives through their laws. 6. Conclusions. 7. Bibliography.

Resumen: La historia de nuestro país refleja claramente la historia de las cooperativas en México. Desde sus inicios en el México independiente el movimiento cooperativo ha tenido altas y bajas, apoyado mayor o menormente por nuestros gobiernos, sin embargo, actualmente con la entrada en vigor del modelo neoliberal se observa un abandono del cooperativismo por no ser compatible con ese modelo y aun cuando la legislación cooperativa se ha modificado especialmente en el rubro de los organismos cooperativos, el cooperativismo en México se encuentra estancado.

Palabras clave: Movimiento cooperativo; Agrupación entre cooperativas; México.

Abstract: The history of our country clearly reflects the history of cooperatives in Mexico. Since its inception in independent Mexico the cooperative movement has had ups and downs, supported to a greater or lesser extent by

¹ Doctora en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Catedrática e Investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), adscrita al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) con publicaciones diversas sobre derecho social y cooperativo. Email: meizquierdom@uaemex.mx.

our governments, however, currently with the entry into force of the neoliberal model there is an abandonment of cooperativism because it is not compatible with that model and even though cooperative legislation has been modified especially in the area of cooperative organizations, cooperativism in Mexico is stagnant.

Keywords: Cooperative movement; Grouping between cooperatives; Mexico.

1. Valores y principios de las empresas cooperativas

Una de las causas importantes que dieron origen a las cooperativas en el mundo fue la Revolución Industrial, ya que esta trajo consigo largas jornadas de trabajo, bajos salarios, desempleo etc. los trabajadores se vieron en la necesidad de reunir esfuerzos para lograr mejoras en su nivel de vida, por medio de su trabajo y obtener así una mejoría en el bienestar general, de tal suerte que el movimiento cooperativo aparece como una de las posibles soluciones a los efectos más crueles del mercado sobre los trabajadores.

El inicio del cooperativismo moderno se sitúa en el pequeño pueblo de la Villa de Rochdale, Inglaterra, con 28 tejedores ingleses que, al padecer los efectos de la Revolución Industrial, deciden organizar una cooperativa de consumo el 24 de agosto de 1844.

La mayoría de los obreros que integraban esta pequeña cooperativa, habían leído las obras de Owen y Saint Simón, quienes encabezados por Carlos Howarth, establecen los cimientos de una ideología cooperativa moderna bajo siete principios fundamentales, los cuales fueron adoptados posteriormente por la Alianza Cooperativa Internacional en su XV congreso (París, septiembre de 1937), máximo organismo de movimiento cooperativo mundial, fundado en 1895.

La finalidad que tuvo esta cooperativa fue la de obtener afiliados. Para su subsistencia a precios bajos y de la mejor calidad, tratando con ella de mejorar las condiciones precarias de sus miembros. Su proyección histórica radicó en la fuerza de sus ideas y en su sentido organizativo. Las distintas corrientes socialistas y reformistas que existían en Europa y América a finales del siglo XVIII adoptaron a las cooperativas como una opción económica, que mediaba entre el capitalismo salvaje y el comunismo, convirtiéndose en lo que algunos historiadores han visto como una de las formas de mantener bajo otro nombre a las antiguas estructuras de los gremios y sistemas de oficios o mecanismos de redistribución, o ingreso.²

Los principios que con el tiempo vinieron a corroborar el carácter especial de las cooperativas fueron los siguientes:

1. Principio de universalidad
2. Principio democrático
3. Principio de justicia social
4. Principio de preeminencia del ser humano

² Bueno 2000, 148.

5. Principio de libertad
6. Principio de unidad.

Estos principios han sido idealizados por muchas instituciones incluyendo a gobiernos nacionales y sindicatos de trabajadores.

Algunos autores consideran que anteriormente habían existido otras cooperativas como las de Chatán y Woowich, (molinos que producían harina), sin embargo, hay que reconocer que el momento histórico para el inicio del cooperativismo internacional lo dio la primera cooperativa de Rochdale en 1844, con bases teóricas y una normatividad bien definida.

Posteriormente Ricardo Owen quien fue uno de los principales filósofos del cooperativismo patrocinó el establecimiento de la primera escuela en la que los líderes de todo el mundo cooperativista aprendieron las bases del Movimiento Cooperativista.

Este colegio fue fundado gracias a las grandes cooperativas inglesas con sede en Londres, cuya finalidad fue la de formar una mentalidad cooperativa, así como una preparación técnica.

Las máximas que con el transcurrir el tiempo han corroborado su carácter inapreciable en su aplicación, han sido reformuladas de la siguiente forma:

1. *Confusión de calidad de usuario o consumidor y la de accionista o empresario.*
2. *Distribución de utilidades en proporción al trabajo u operaciones realizadas por cada socio al cierre del ejercicio.*
3. *Un solo voto por cada socio.*
4. *El principio de puertas abiertas.*³

Los principios y valores son elementos distintivos de las organizaciones y empresas cooperativas, toda vez que desde 1844, los Pioneros de Rochdale, fundadores de la primera cooperativa reconocida en la historia, habían formulado un sistema de principios simples, claros y contundentes, que les aseguró la conducción de la organización en beneficio de sus miembros.

La declaración de Identidad Cooperativa fue adoptada por la II Asamblea General de la ACI —que se realizó en el mes de setiembre de 1995 en la ciudad de Manchester, en oportunidad de la celebración del Centenario de la Alianza, incluyó una nueva definición de cooperativa y una revisión de la formulación de los Principios y Valores Cooperativos. Observándose que la nueva formulación mantiene la esencia

³ Labriega1985, 230.

de un sistema de principios y valores que demostró ser eficiente en casi 170 años de historia, contribuyendo a transformar al cooperativismo como una de las mayores fuerzas sociales y económicas a nivel mundial, a la vez que ha incorporado nuevos elementos para una mejor interpretación del momento histórico actual.

Bajo este contexto encontramos que una definición de cooperativa emitida por La Alianza Cooperativa Internacional es:

«una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada, cuyos valores cooperativos están basados en la ayuda mutua, la responsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. De esta forma y siguiendo la tradición de sus miembros fundadores creen en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás»⁴.

Citamos los principios cooperativos actuales, aprobados por la Alianza Cooperativa Internacional en el año de 1995, en virtud de que habremos de referirnos al sexto principio: Cooperación entre cooperativas:

Primer Principio: Membresía abierta y voluntaria.

Segundo Principio: Control democrático de los miembros

Tercer Principio: Participación económica de los miembros

Cuarto Principio: Autonomía e independencia.

Quinto Principio: Educación, formación e información

Sexto Principio: Cooperación entre cooperativas

Séptimo Principio: Compromiso con la comunidad.⁵

2. Sexto principio: cooperación entre cooperativas

Con la *declaración de la Alianza Cooperativa Internacional sobre la «identidad cooperativa»* queda definida la cooperativa como *asociación autónoma de personas, unidas de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común.*

⁴ ACI 1995, 26.

⁵ ACI, 1995.

Martínez Chaterina sostiene que de esta definición se recogen dos aspectos inseparables de la cooperativa como son el elemento social y el elemento económico, a fin de satisfacer las necesidades compartidas, mediante una gestión democrática, pero anteponiendo siempre el servicio por delante del beneficio, toda vez que la cooperativa se centra en las personas antes que, al capital, por eso puede decirse que el modelo cooperativo es democrático. Asimismo, menciona que lleva como fin mejorar las condiciones de vida de todas las personas persiguiendo el desarrollo integral de las mismas y el medio en el que se desenvuelven, por lo que actualmente se preocupa cada vez más por el medio ambiente, llevando a cabo actividades sostenibles con responsabilidad social, sostiene que más que una empresa el cooperativismo es un sistema de vida en sociedad.⁶

De hecho, toda la actividad que realiza la cooperativa está enfocada en función de su propia identidad y al cumplimiento de los principios que revelan la presencia de sus valores fundamentales como son la autoayuda, la autorresponsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad, además de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y la vocación social, que forman parte de la tradición de los primeros fundadores del cooperativismo moderno. De tal suerte que los principios *mediante los cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores* los cuales quedaron asentados por la A.C.I en 1995.⁷

El principio de «cooperación entre cooperativas», se refiere a la propiedad, el control y el reparto del beneficio, distinguiéndose así las cooperativas de otras formas de empresa. Este principio resulta ser de extraordinaria importancia para el cumplimiento de los fines de muchas cooperativas en el mundo, su importancia se ve reflejada precisamente en aquellos periodos de tiempo en que las cooperativas enfrentan situaciones de crisis.

Los primeros cinco principios están vinculados a las cooperativas desde el comienzo del cooperativismo moderno y aparecen contemplados en los Estatutos de la Cooperativa de Rochdale (1844), siendo el sexto una aportación del Congreso de la ACI, celebrado en Viena en 1966, y el séptimo del Congreso Centenario de Manchester, de 1995.⁸

Si bien este principio quedó formalizado hasta el año de 1966, lo cierto es que desde mediados del siglo XIX se habían formado las Federaciones de Cooperativas, no obstante fue hasta 1895 que se constituyó la Alianza Cooperativa Internacional, culminando con ella lo que

⁶ Martínez. 2012.

⁷ Ucomur 2020.

⁸ *Ibidem*.

se denomina el «movimiento cooperativo», que desde finales del siglo XIX perseguía esta idea, la cual se fue discutiendo en diversos Congresos, a través de las relaciones entre las cooperativas de productores, sobre todo las de agricultores, y de consumidores, que en razón de sus propios intereses llegaban a estar confrontados unos con otros, ya deseando vender más caro y otros comprar más barato. Como consecuencia de lo anterior también se definió el establecimiento de «centrales de compras», para reducir costos en virtud de que cada vez había más compañías internacionales que se fueron transformando en multinacionales, ante las posibilidades de que las cooperativas participaran en el mercado internacional.⁹

En el año de 1963 se celebró el Congreso de la ACI de Bournemouth (Gran Bretaña), en el que Thorsten Odhe presentó el informe «Integración económica y desarrollo cooperativo» de donde surgió la invitación para que, en el Congreso de Viena, se reformaran los principios cooperativos y se aprobará el sexto principio. En el Congreso Centenario de Manchester de 1995 se había redactado de la siguiente forma: «las cooperativas sirven a sus socios lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales».

La redacción original de este principio en el Congreso de Viena en 1966 decía «Las cooperativas para servir mejor a los intereses de sus miembros y sus comunidades, deben colaborar por todos los medios con otras cooperativas a los niveles local, nacional e internacional» La diferencia entre ambas redacciones, se debe a que la «atención a las comunidades» prácticamente desaparece del sexto principio porque se formula en Manchester el nuevo séptimo principio de «interés por la comunidad» que se ocupa de ello, apareciendo por tanto el espacio entre lo regional, entre lo nacional y lo internacional dada la importancia que han ido tomando en las distintas regiones del mundo a través de diversas uniones económicas de mayor o menor alcance que se han ido consolidando entre las fechas de los dos Congresos mencionados, recogiendo la idea de eficacia, así como la del fortalecimiento del movimiento cooperativo, anterior a la formulación del principio, y cuya acción se encuentra sumamente vinculada al mismo.

Este principio viene a confirmar el proceso de solidaridad, junto a la solidaridad que se realiza dentro de la cooperativa en la que se lleva a cabo un proceso de autoayuda por el cual los socios tratan de satisfacer sus necesidades comunes de forma conjunta, considerando al

⁹ Martínez, 2012.

mismo tiempo a la solidaridad externa, la cual consiste en la cooperación entre cooperativas o bien como prolongación de la solidaridad interna para acabar un proceso de cooperación que, en última instancia, se refiere al mismo mundo en que vivimos y a la manera en que nos relacionamos unos con otros, en consecuencia el proceso de solidaridad externa como prolongación de la solidaridad interna es lo que viene a poner de manifiesto el hecho de que, si las personas cooperan unas con otras hacia un fin común, puede prolongarse esta manera la cooperación entre las cooperativas para alcanzar los fines compartidos del propio cooperativismo. De esta manera la doctrina a través del tiempo ha venido formulando diversas formas al referirse a la transformación de la sociedad a través de lo que las cooperativas pueden alcanzar, toda vez que según Paul Lambert todo reside en la idea de las aspiraciones de conquista del cooperativismo, recordando las ideas de Charles Gide sobre su república cooperativa.¹⁰

De hecho, el principio de cooperación entre cooperativas o de integración surge como respuesta ante las reclamaciones del propio sector que veía cómo crecían las empresas con las que las cooperativas competían, además de las ventajas que las relaciones entre la producción y el consumo podían proporcionarle, como la terminación de un proceso de solidaridad interno.

El movimiento cooperativo, desde el comienzo del cooperativismo moderno, busca que, a través de las Uniones, Federaciones y Confederaciones, se logre la representación de las cooperativas en la sociedad, con el fin de conseguir algunos alcances ya sean de carácter político o económico o bien actuando como grupo de presión. La aplicación del principio de cooperación entre las cooperativas intenta, por tanto, mediante diversas formas jurídicas la obtención de algunas ventajas sobre todo económicas para las cooperativas, toda vez que compiten con otras formas de sociedades, bajo la idea de que la unión hace la fuerza.¹¹

3. Movimiento cooperativo: México independiente

Durante el siglo XVIII, se desarrolló en el mundo una corriente de pensamiento de amplio contenido social, cuya finalidad era cambiar la estructura social, política y económica. Joaquín Rodríguez y Rodríguez

¹⁰ *Ibidem.*

¹¹ Izquierdo. 2003, 107.

menciona que se intentaba con ello modificar entre otras cosas a la organización social del trabajo y el consumo y fue así que surgió el «movimiento cooperativista». Dicho movimiento, ha sobrevivido a los avatares del tiempo y a todo juicio político llevando consigo con un gran contenido de tipo social.¹²

El movimiento cooperativo en México fue recibido por muchas corporaciones e instituciones oficiales con gran entusiasmo, incluyendo a partidos políticos y a la iglesia católica. Lo cierto es que las cooperativas alcanzaron un gran desarrollo a través de la iglesia católica como una forma laica de organización, las cuales se apoyaban en la idea de utilizar al cooperativismo como un puente, que permitiera el tránsito pacífico hacia el cambio social.¹³

En el México del siglo XIX se contempla la transformación de una colonia en nación libre. Los años que van del fin de la Guerra de Independencia (1821) a la intervención europea de 1861-1862, se vislumbran con una gran efervescencia, sobre todo a través de las organizaciones de los trabajadores, pues fue en el último tercio del desarrollo industrial cuando surge el nacimiento de la clase obrera, existía por tanto la necesidad de protegerla del capitalismo protegiendo su producción, puesto que fue a partir del México Independiente cuando empezó a darse la lucha contra la invasión de artículos extranjeros que desplazaban la producción nacional, ante este peligro se unieron los productores para dar la batalla en el terreno económico, surgiendo así los gremios al fundarse:» la Junta de Fomento de Artesanos», que los reagrupó para luchar contra los partidarios del libre cambio que estaban llevándolos a la ruina.

La Junta de Fomento de Artesanos de la Ciudad de México dividida en gremios, oficios y especialidades, tuvieron por objeto además de unirse para la defensa de sus intereses comunes, el fomento de las artesanías y fabricas del país, lo cual contribuyó a la creación de escuelas de enseñanza elemental para sus miembros, incluyendo a la Organización de Oficios, creando un fondo para la cooperación mensual de los socios, otro para instituciones de beneficencia, etc. Dicha junta incluyó en sus bases constitutivas algunos artículos que extendían los beneficios de la asociación a las familias de los socios y al pueblo en general, siendo este principio básico de la seguridad social.¹⁴

En realidad, la junta más que un fondo de beneficencia era una caja de ahorros fundada en el sistema de seguro familiar con miras be-

¹² Rodríguez 1981, 429.

¹³ Bueno 2000, 148.

¹⁴ *Ibidem*.

néticas hacia los conciudadanos, este ensayo fue el primero de la Ciudad de México para crear las cajas de ahorro propuestas desde 1830 por algunas personas para ayudar a los obreros y a la clase menestrosa.

Las ideas de los partidarios de las cajas de ahorro llegaron a todos los ámbitos nacionales. La primera caja de ahorro funcionó con magníficos resultados en la ciudad de Orizaba, Veracruz, la cual se fundó por modestos artesanos y empleados. Esta sociedad se fundó el 30 de noviembre de 1839 la cual llevaba el nombre «Sociedad Mercantil y de Seguridad de la Caja de Ahorros de Orizaba», funcionó como banco, monte pío y caja de ahorro integrada por depositantes pobres llamados consensualistas.¹⁵

Dicha caja de ahorros fue la primera cooperativa que existió en México y seguramente en el Continente Americano, por lo cual es proclamada como la precursora del Movimiento Cooperativo en América.

Posteriormente los choques que surgieron entre el clero y el gobierno dieron como resultado la «Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos» del 12 de junio de 1859, en virtud de lo cual pasaron al dominio de la nación todos los bienes del clero. Estas Leyes dieron muerte a la consolidación eclesiástica, pero originaron el feudalismo dejando una pequeña y demasado reducida tierra en manos de la débil población indígena del país.¹⁶

Las mutualidades en sus comienzos fueron la manera de formar un fondo de asistencia mutua con aportación de los socios para garantizarles asistencia médica, gastos de necesidad extrema, etc. Estas mutualidades procuraban crear el espíritu de solidaridad entre sus miembros, con el afán de liberarse de la miseria que los amenazaba, provocando una reacción del gremio hacia el mutualismo como forma legal de continuar existiendo y así se formó la «Sociedad mutua del ramo de sastrería» en 1864.

El cooperativismo llegó a México en el preciso momento en el que se empezaban a formar las mutualidades, pero estas no se atrevían a convertirse pues estaban empeñadas en sus ideas de fraternidad y paz, no obstante, algunas introdujeron reformas en sus estatutos que permitieron la movilización de los fondos acumulados. Las mutualistas en el año 1874 hicieron varios experimentos, creando primero un fondo cooperativo como sucedió con la sociedad del ramo de la sastrería para auxilios mutuos, que en sus estatutos lo estableció como la cuota men-

¹⁵ Mendieta1982, 98.

¹⁶ Izquierdo (2003) *op. cit.* 98

sual: el fondo se podría incluir inmediatamente en la caja de ahorro o en donde se juzgase conveniente, como la fundación de talleres o establecimientos atendidos por los propios socios.

Se formó entre los organizadores del Círculo Obrero un Congreso Constituyente de la Confederación, de entre los primeros exponentes estaba Luis G. Miranda, cuyos principales conceptos eran emancipar al pueblo de los extranjeros y de la servidumbre del capital defendiendo su autonomía, considerando que únicamente se remediarían los males existentes formando asociaciones de carácter cooperativo.

Con la propaganda ideológica a favor del cooperativismo, los diferentes obreros consideraron que era el momento de crear talleres cooperativos. El primer experimento llevado a cabo comenzó a trabajar, pero desgraciadamente duró muy poco. Los obreros de aquella época conocieron bien la bondad de la asociación obrera y el cooperativismo al estallar la huelga de sombrereros, que pedían precios justos para su trabajo y quienes con los donativos reunidos abrieron un taller para los huelguistas, ofreciendo al público productos de calidad.¹⁷

Ulrik Figueroa comenta: «Como puede apreciarse por aquellos tiempos la historia del movimiento cooperativo mexicano, registraba incontables uniones, mutualidades y hasta hermandades concebidos por hombres de buena voluntad pero carentes de buena formación teórica que les permitiera racionalizarlas y darles estabilidad sostiene que quizás la falta de preparación teórica explique por qué los trabajadores mexicanos acogieron con gran entusiasmo a representantes de diversas corrientes (Anarquistas, Socialistas, Etc.), que derrotados en Europa (en la Comuna de París), encontraron en México agradable refugio».¹⁸

Resultan por demás significativos los nombres de publicaciones que se hicieron en aquella época entre las cuales se cita a: «El socialista», «El hijo del trabajo», «La firmeza», «El obrero internacional», «La comuna», etc. cuyas vidas terminaron cuando quedo consolidado el Porfirismo.

En efecto, durante el período de Porfirio Díaz 1889 se promulgó el Código de Comercio en cuyo título II del libro segundo se incluyó el capítulo VII de; «Las sociedades cooperativas», cuyos artículos del 238 al 259 reglamentaban estas formas de organización para el trabajo. Tan impresionante había sido el avance del cooperativismo que el gobierno se vio en la necesidad de dar vida legal a las cooperativas incluyendo en el Código de Comercio un capítulo relativo a ellas, y a partir de esta

¹⁷ Izquierdo 1995, 218.

¹⁸ Figueroa 1999, 99.

disposición se abrieron infinidad de cooperativas. Asimismo, con la expedición del Código de Comercio los periódicos abrieron una intensa propaganda que posteriormente originó varios experimentos de bancos cooperativos como «el Banco Social del Trabajo» la «Caja Popular Mexicana» con el fin de propagar establecimientos cooperativos en toda la República.

De hecho, se organizaron varias cooperativas, las cuales debido a problemas económicos, morales y legales tuvieron que cerrar sus puertas al inicio de la revolución de 1910. En esta época las condiciones de miseria en que se encontraba el campesinado mexicano se agravaron y recurrieron a las armas para conquistar la justicia social y política que se les había negado.

Posteriormente Francisco I. Madero conquistó la simpatía de todo el pueblo, a través de su partido y después de las elecciones de 1910, lanzando un manifiesto en la Ciudad de San Luis Potosí en el que invitaba a todo el pueblo de México a tomar las armas.

Diversas fueron las causas que dieron origen a la Revolución Mexicana, pero todos los programas coincidían en la necesidad de reconocer en México los derechos sociales, ante lo cual Venustiano Carranza consideró la necesidad de ofrecer a la Nación una nueva Constitución, que garantizara las aspiraciones del movimiento revolucionario.

En efecto, en 1917 se convocó al Congreso Constituyente, en el que estuvieron representadas todas las tendencias sociales de aquel entonces. La Constitución del cinco de febrero de 1917, significó la restitución de la soberanía nacional, el reconocimiento de los derechos sociales, la dignificación del trabajo, el reparto agrario, así como la intervención del Estado para regular la vida política, económica y social del país. Se reconoce a la Constitución de 1917 por haber sido la primera en el mundo que incluyó los derechos sociales.

La idea de integrar cooperativas fue tomando un gran ímpetu, lo que proporcionó un rápido bosquejo sobre el movimiento cooperativo, una vez pasada la revolución.

De tal suerte que en 1916 se fundó en la Ciudad de México una Sociedad Nacional Cooperativa de Consumo, que llegó a contar con 28 almacenes en la Ciudad de México, lo cual surgió ante la escasez de artículos de consumo básico debido a los combates que se seguían sufriendo en la sociedad capitalina.

En 1917 y bajo la misma legislación mercantil se estableció la «cooperativa de productores de henequén» en el Estado de Yucatán que tenía por objeto regular el comercio de la fibra, evitando intermediarios. Convencidos de los ideales del cooperativismo, bajo la nueva Constitución, se creó el *Partido Cooperativista Nacional*, con-

vocándose posteriormente a elecciones de diputados y senadores, observándose que, no obstante que participaba por primera vez este partido gana varias regidurías del municipio capitalino dado su gran entusiasmo.

Dicho entusiasmo se vio mayormente reflejado cuando el General Álvaro Obregón se afilió a la candidatura bajo este partido, habiendo resultado electo, el cual tomó posesión de la Presidencia de la República en 1920.

El partido cooperativista adquirió en el mundo intelectual y en el campo de la política un gran prestigio, que reafirmó una doctrina social mediante la cooperación y la libertad.¹⁹

4. **Movimiento cooperativo: época contemporánea**

Fue a través de los diferentes períodos presidenciales que han existido en México que el cooperativismo se concibió como un sistema apropiado para organizar empresas productivas y promover socialmente a los trabajadores con el objetivo de fortalecer el movimiento cooperativo, sobre bases firmes y solidarias.

De entre los principales presidentes mexicanos que participaron en el movimiento cooperativo se cita al General Plutarco Elías Calles (1924-1928), quien, fungió como presidente de México, en ese tiempo la entonces Secretaría de Industria y Comercio formuló un proyecto de ley de Cooperativas, que fue enviado al Congreso de la Unión, y aprobado en diciembre de 1926, el cual se publicó el 10 de febrero de 1927.²⁰ Este presidente está considerado como el pionero del cooperativismo mexicano por crear el marco jurídico para la actividad cooperativa.

En 1933 el presidente Abelardo L. Rodríguez promulgó la Segunda Ley Cooperativa, con la intención de mejorar el sentido social de la primera ley.

Sin embargo, no fue sino hasta el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940) cuando se da mayor importancia al movimiento cooperativo, y la mejor expresión de esa importancia es la implantación del «ejido colectivo». En esta época se plantea la sustitución de la hacienda por una estructura ejidal cooperativa que fuese capaz de encajar activamente en el Sistema Nacional de Mercado.

¹⁹ Cámara 2000, 25.

²⁰ Cámara, *Op. cit.* 25.

Chávez Orozco menciona: «El gobierno Cardenista queriendo llevar la revolución hasta sus últimas consecuencias propicia la formación de «ejido colectivo» o «cooperativa ejidal». Además, veía a esta unidad de producción como una unidad que sería de gran utilidad para superar la crisis capitalista mundial, así como la crisis provocada por el boicot de las compañías petroleras. El ejido colectivo se toma como elemento base para sustituir una forma de propiedad que estaba destinada a desaparecer: «La hacienda».²¹

se crearon dos grandes cooperativas denominadas: Talleres Gráficos de la Nación y los Talleres de Vestuario y Equipo de Gobierno: los cuales eran organizados por trabajadores y se les llamo «Talleres Gráficos de la Nación».

Asimismo, se crearon 2 fábricas denominadas: Azucareras Emiliano Zapata de Zacatepec Morelos y la del Mante en Tamaulipas. Posteriormente promovió las Cooperativas escolares en 1934 a través del Reglamento de las mismas. Durante su periodo también se llevó a cabo el Primer Congreso Nacional de Sociedades Cooperativas de Tampico.

La Liga Nacional de Sociedades Cooperativas, tuvo gran relevancia, toda vez que para 1939 ya existía un gran número de sociedades en México, lo que sirvió de base para la creación de la gran Federación Nacional Cooperativa de la República Mexicana. Lázaro Cárdenas fue uno de los presidentes que le dio mayor importancia al cooperativismo.

Chávez Orozco menciona que: «La nación entera miró con Interés un congreso que reflejaba la aspiración de unidad del movimiento cooperativo cuya presencia, era la garantía y el resguardo de la paz, de las mejores ideas de la revolución, de la conservación de la libertad humana y una defensa contra la Invasión social y destrucción de nuestra manera de vivir»²²

Por su parte el presidente Manuel Ávila Camacho realizó un importante trabajo en materia cooperativa al fundar en 1942 el *Banco Nacional de Fomento Cooperativo* dependiente del entonces Secretaría de Economía y elevar a la categoría de Dirección el Departamento de Fomento Cooperativo; así como colaborar en la creación de la *Confederación Nacional Cooperativa* que unificó al movimiento cooperativo nacional.

Se ha considerado que este fue el último de los presidentes que dio un gran impulso al cooperativismo, desde diversos ángulos, cumpliendo con ello sus promesas de campaña.

²¹ Chávez, 1972, 65.

²² *Ibidem*, 74

Posteriormente en el marco del modelo de sustitución de importaciones, en el año de 1951, surge el Movimiento Nacional de Cajas Populares, cuyas tres primeras entidades financieras formaran las primeras colonias populares de la Ciudad de México.²³

Durante el régimen presidencial de Miguel Alemán Valdés (1948-1952) decreció notablemente el Movimiento Cooperativista, no obstante haber recibido de él su apoyo, siendo candidato a la presidencia de la República. Sin embargo, es a este personaje a quien se le atribuye la unificación de las distintas leyes y decretos que fueron expedidos por presidentes anteriores para proteger a las sociedades cooperativas, como lo es la Ley General de Pesca, en la que se otorgó la exclusividad para la captura de siete especies marinas de gran importancia a las sociedades cooperativas, protegiendo de esta forma a las cooperativas pesqueras.²⁴

Bajo el período del presidente Adolfo Ruíz Cortines (1952-1958), se destaca el hecho de que su campaña política que le llevó a la presidencia de la República estuvo plasmada de ideas a favor del cooperativismo. Sin embargo, por esas épocas existieron múltiples injusticias contra las cooperativas, a las que se les veía como sociedades lucrativas. Su aportación al movimiento cooperativo se puede considerar al haber eximido de impuestos sobre la renta y sobre ingresos mercantiles a las cooperativas de consumo y de producción, favoreciendo la creación de nuevas cooperativas en esa época.

El período del presidente Adolfo López Mateos (1958-1964)- Se caracterizó por un total olvido y falta de apoyos financieros a las cooperativas, lo que provocó que varias de ellas dejaran de funcionar. Los avances que en sexenios anteriores se habían logrado fueron ignorados, no obstante, las promesas de campaña.

El presidente Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), siguió la política de su antecesor, manteniendo en olvido a las cooperativas e incluso suprimiendo los pocos apoyos que aún existían. Se dice que este régimen no solo se caracterizó por un olvido casi total, sino que además la designación que hizo Díaz Ordaz de poner al frente de la Dirección General de Fomento Cooperativo (dependiente de la entonces Secretaría de Industria y Comercio) a un enemigo del cooperativismo, fue lo más lamentable.

La tendencia que prevaleció en esta época fue la de que dejaran de funcionar las cooperativas por falta de apoyos políticos y financie-

²³ Centro de Estudios Sociales 2009.

²⁴ Figueroa 1999, 103.

ros, siendo la peor época para dichas organizaciones, observándose un notable descenso hasta los años sesenta, que fue cuando recibieron un decidido apoyo de los gobiernos de Luis Echeverría y José López Portillo.

En efecto, el presidente Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) dio un gran apoyo al movimiento cooperativo obligando a las dos Confederaciones cooperativas que existían se unificaran en una sola, su apoyo consistió en crear una Confederación única y en otorgar un subsidio permanente para que pudiera funcionar con mayor alcance.

Se creó la Comisión Intersecretarial de Fomento Cooperativo para coordinar las labores de las cooperativas. En junio de 1980 se puso en marcha el «*Plan Nacional de Fomento Cooperativo*», que pretendió abatir el desempleo abierto y el subempleo y disminuir la injusta distribución del ingreso existente en 30 zonas, beneficiando grupos de pequeños productores. Se tomaron las ideas del cooperativismo manifestado durante su campaña, considerándolo como un instrumento para mejorar la distribución de la riqueza.

En varios Estados de la República se implantaron programas tendientes a crear cooperativas de producción en lugares marginados a fin de promover el empleo, aumentar el número de cooperativas en el país, sin embargo, no hubo un programa de acción real que consolidara a la cooperativa, finalmente quedaron estancadas.²⁵

Durante el sexenio del presidente José López Portillo (1976-1982) el cooperativismo se siguió apoyando, apareciendo en el discurso oficial a través del llamado «Sector Social» y trayendo consigo un paquete de leyes para promover la producción alimentaria; Este hecho trajo consigo el que se multiplicaran las disposiciones jurídicas, con el fin de promover la organización de los productores.

Posteriormente y al iniciarse el sexenio de Miguel de la Madrid (1982-1988) se publicaron las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en dicha ley se reconoció una reiterada solicitud de los cooperativistas ya que estos desde hacía mucho tiempo venían reclamando los grandes inconvenientes del control administrativo por parte de las autoridades relacionadas al comercio.

En base a lo anterior su control administrativo pasó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (ST Y PS). En donde ha quedado ampliamente relacionado con la promoción del empleo.

Como resultado de estos años, hasta 1988, el registro que se tenía de las cooperativas era de 8 mil 17, con un total de 349 mil 47 socios.

²⁵ Figueroa, *op. cit.* 103.

Sin embargo, es en la década de los ochenta fue cuando se inició un proceso en el cual se modificó el modelo económico que prevalecía hasta entonces, adoptando el modelo neoliberal. Fue a partir de esas fechas que las instituciones responsables de la política oficial en torno al cooperativismo se fueron modificando, pues desapareció la Dirección General de Fomento Cooperativo, adscrita en ese momento a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y en diciembre de 1994 fue liquidado el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, que representaba la principal fuente de financiamiento, crédito y avíos de cooperativas del país. Esta situación determinó que muchas cooperativas carecieran de financiamiento y de posibilidades para su funcionamiento y muestra la nula existencia de programas gubernamentales de apoyo a la actividad cooperativa.²⁶

Durante el sexenio del presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), se llevó una iniciativa de reforma a la Ley General de Sociedades Cooperativas, habiéndose formado una *Comisión de Fomento Cooperativo*, para revisar dichas reformas, la Comisión estuvo compuesta por diputados integrantes de los diferentes partidos.

El proyecto de ley derogaba, adicionaba y reformaba la ley de 1938 y habiéndose considerado que estas reformas eran viables y congruentes con la actualidad que estábamos viviendo, finalmente fue aprobada el 24 de junio de 1994, siendo hasta la fecha la ley vigente.

Durante el sexenio del presidente Ernesto Zedillo (1994-2000) se presentó nuevamente un «proyecto de reformas a la Ley General de Sociedades Cooperativas» (28 de abril de 1997) habiéndose formado para ello una Comisión de Fomento Cooperativo integrada por diputados de diversos partidos y con fecha 16 de marzo de 2000 fue aprobado por la Cámara de diputados un proyecto de Ley General de Sociedades Cooperativas, sin que hasta la fecha haya sido aprobada por la Cámara de Senadores.²⁷

El período del presidente Vicente Fox Quezada (2000-2006) se destaca por las cajas de ahorro. Durante el gobierno existió el movimiento de Cajas Desjardins toda vez que el Gobierno mexicano con la intención de reformar el ahorro y crédito, se afilió a través de ***Développement international Desjardins (DID)***, a una filial del Movimiento Desjardins el cual permitiría dar mayor seguridad a los ahorros de la población mexicana y garantizar el crecimiento del sector financiero

²⁶ Centro de Estudios sociales, 2009 *op. cit.*

²⁷ Figueroa, *op. cit.* 53.

popular en nuestro país. Durante ese periodo se vio fortalecido en México el crédito en las cajas de ahorro.²⁸

Felipe Calderón Hinojoza (2006-2012) mostro su apoyo al cooperativismo a través de foros y congresos internacionales reconociendo los valores de la ayuda mutua y la justa retribución por el trabajo. Sin embargo, lo importante durante este período fue la realización del Foro del «Movimiento Nacional Cooperativo y la Economía Social Frente a la Crisis» llevado a cabo en febrero de 2009 en el que comenzó un proceso que tenía por objetivos: Presentar propuestas para buscar el fomento al cooperativismo, reglamentar el Artículo 25 Constitucional y constituir el Consejo Superior del Cooperativismo.

El 23 de abril de 2010 se llevó a cabo el Congreso Fundacional del Consejo Superior del Cooperativismo en la Cámara de Diputados. Con la presencia de dirigentes de cooperativas y legisladores, cuya intención fue iniciar un proceso de unidad cooperativa nacional, como una opción de desarrollo para la sociedad y con la necesidad de reformar leyes que incidieran en el sector cooperativo y permitieran su desarrollo.²⁹

Enrique Peña Nieto (2012-2018) después de los hechos practicados durante gobiernos anteriores, no se observa que haya existido nada importante durante este período a favor del movimiento cooperativo.

5. Agrupación entre cooperativas en México a través de sus leyes

Como puede observarse en nuestro país han existido grandes esfuerzos desde la época independiente por consolidar al sector social de la economía. La historia del país refleja desde el punto ideológico y pragmático la necesidad que siempre existió de proteger a la clase obrera del capitalismo, intentando formar una gran familia obrera para ayudarse en sus necesidades, protegiendo su producción artesanal y de todo tipo. Eso les llevaba a ser conscientes de sus derechos y obligaciones aun cuando las asociaciones de obreros más que ser sociedades cooperativas, eran una mezcla de mutualismo y cooperativismo debido al desconocimiento de los principios universales por parte de sus dirigentes, sin embargo podemos afirmar que el cooperativismo en México fue desde sus inicios una forma de asociación integrada por personas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad,

²⁸ CONFECOOP.

²⁹ CONSEJO SUPERIOR DEL COOPERATIVISMO.

esfuerzo propio y ayuda mutua, que surgió como una alternativa de las clases trabajadoras para enfrentar las condiciones de vida que tenían.

Asimismo se observa a través de los diferentes períodos presidenciales que han existido que el cooperativismo se concibió como un sistema apropiado para organizar empresas productivas y promover socialmente a los trabajadores con el objetivo de fortalecer el movimiento cooperativo, sobre bases firmes y solidarias, favorecido por el crecimiento poblacional que paso de 19 a 25 millones de personas de 1940 a 1950 y veinte años después de 1940 a 1960 la población urbana paso a ser de un 35% a un 50% igualando a la población rural, cobrando cada vez más importancia y encaminándose a hacer de la explotación una alianza entre la clase trabajadora y la burguesía, lo que significaba el sustento del crecimiento industrial y económico del país. Sin embargo, fue en el período de Miguel de la Madrid (1982-1988) cuando se adopta el modelo económico neoliberal cambiando con ello el rumbo del país y desapareciendo muchas de las instituciones que apoyaban al cooperativismo.

Bajo estos antecedentes procedemos a realizar el análisis relativo a la agrupación entre cooperativas en México a través de las diferentes leyes que las han precedido, ya que estas también reflejan la historia misma de nuestro país, observándose en primer término que la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1927 no menciona ninguna forma de asociación, no obstante que el General Plutarco Elías Calles(1924-1928) fue uno de los principales presidentes mexicanos que participaron en el movimiento cooperativo.³⁰

Por su parte la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1933 mencionaba que las empresas cooperativas podrían asociarse para formar Federaciones y Confederaciones (Art. 4), los cuales podrían constituirse por medio de un acta (Art. 17), debiendo ser la Secretaría de Economía Nacional quien debía autorizar su fundamento legal (Art. 18).³¹

La Ley General de Sociedades Cooperativas de 1938 menciona que las Sociedades Cooperativas deberían formar parte de las Federaciones y estas de la Confederación Nacional Cooperativa (Art. 72). Además, deberían organizarse por ramas de producción o de consumo dentro de las zonas económicas que al efecto señalara la Secretaría de Economía Nacional. Los objetivos y fines se regían por los artículos 73 al 77 de la propia ley.³²

³⁰ Ley General de Sociedades Cooperativas de 1927.

³¹ Ley General de Sociedades Cooperativas de 1933.

³² Ley General de Sociedades Cooperativas de 1938.

La Ley General de Sociedades Cooperativas de 1994 en vigor, menciona que las Sociedades Cooperativas podrán agruparse libremente en Federaciones (de la misma rama de actividad) y Uniones (de diferentes ramas de actividad) o cualquiera otra figura asociativa con reconocimiento legal (Art. 74). Menciona además a las Sociedades en especial aquellas cuyo objeto social sea precisamente de Ahorro y Préstamo, podrán agruparse en Federaciones y en una Confederación Nacional, en los términos de la legislación aplicable y sus operaciones deberán ajustarse a las disposiciones que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.³³

A continuación, el siguiente cuadro:

Ley General de Sociedades Cooperativas 1927	Ley General de Sociedades Cooperativas 1933	Ley General de Sociedades Cooperativas 1938	Ley General de Sociedades Cooperativas. 1994
No menciona ninguna forma de agrupación entre cooperativas.	Artículo 4 Se agrupan por ramas de actividad	Artículo 72 y 73 al 77. Se agrupan por ramas de actividad	Artículo 74. Se agrupan libremente en Federaciones, (la misma rama de actividad), y en Uniones (diferentes ramas de actividad). Las sociedades de Ahorro y Préstamo se pueden constituir en Federaciones y en una Confederación Nacional (Art.78 Bis)

El cuadro es nuestro.

En opinión de diversos analistas así como del Consejo Superior Cooperativo, en el primer Congreso nacional Cooperativista celebrado en el mes de junio de 2000 en la Ciudad de México, fue que el texto del artículo 74 de la ley General de Sociedades Cooperativas vigente, relativo a la agrupación entre cooperativas, resultaba confusa y con

³³ LGSC de 1994.

efectos desintegradores ya que al sostener que *las sociedades* cooperativas se podrían agrupar libremente en federaciones, uniones o en cualquier otra figura asociativa con reconocimiento legal, provocó un gran desorden, puesto que a raíz de la desaparición de la vigilancia del Estado, los mecanismos de integración nacional se debilitaron propiciando que si con tres cooperativas de diferentes ramas de actividad se hacía una Unión, y con diez de estas una Federación Nacional, resultaba que con 30 sociedades cooperativas se hacía una Confederación, dando como resultado un gran número de organizaciones sin la fuerza necesaria y sin la debida representación»³⁴

Esta situación obligaba a replantear nuevamente el texto de la mencionada ley a efecto de estar acorde con la realidad de los tiempos que se estaban viviendo. Resultaba además muy importante valorar la labor que realizaba la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Naciones Unidas (ONU) en concierto con la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) sobre el establecimiento de los marcos de referencia y de las políticas públicas que debían definir el papel del Estado en materia de cooperativas, dado que el Movimiento Cooperativo Mexicano siempre ha formado parte del Movimiento Cooperativo Internacional, reconociendo en la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) a un interlocutor, así como el órgano de discusión y formulación de la doctrina cooperativa, especialmente a través de la última revisión de los principios universales del cooperativismo que rigen el funcionamiento de las sociedades cooperativa en todo el mundo, realizado *en el mes de septiembre de 1995 en Manchester Inglaterra*».³⁵

En consecuencia los citados analistas sostenían que la ley de cooperativas de 1994, lejos de contener un auténtico espíritu cooperativista resultaba ser una ley reguladora más que de fomento y promoción al cooperativismo y si bien demostró algunos avances significativos como la plena autonomía tanto en su constitución como en su funcionamiento, existieron escasos avances a partir de su promulgación por parte del movimiento cooperativista nacional, toda vez que el crecimiento de estas empresas siguió estancado pese a las facilidades que tuvieron para su creación y registro. Además, prevalece el hecho de que el Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional fue en el año de 1995, en el que se reformularon los principios universales del cooperativismo. y se emitió por primera vez una definición del concepto de cooperativa y la ley actual de cooperativas es de 1994.³⁶

³⁴ Izquierdo 2003. *op. cit.* 320.

³⁵ Asamblea PCNC. 2001.

³⁶ Ruiz, 1992, 65.

Raúl Olmedo comenta que para 1984, poco más de medio millón de personas estaban dentro de una organización cooperativa, y para 2015 el número se redujo a 12,506 personas. Lo cual nos da una clara idea que no se fomentó la formación de cooperativistas, solo de cooperativas; toda vez la conformación jurídica de organizaciones como cooperativas no implica de manera implícita la organización social de los integrantes.

Ser cooperativista nos dice Raúl Olmedo necesita una reivindicación de pensamiento y acción respecto a lo que quiere y hace para conseguir sus objetivos; lamentablemente hay cooperativas sin cooperativistas, toda vez que el cooperativista no solo se desarrolla en la organización, sino en su vida diaria; en otras palabras, ser cooperativista no es solo una forma de actuar y pensar, sino también de vivir.³⁷

Por otra parte y de acuerdo con el Censo Económico 2014 del Instituto Nacional de Economía y Geografía (INEGI), en México el total de unidades económicas sumaron un total de 4,230.745, de las cuales 9,933 son unidades cooperativas lo que indica que tales unidades económicas representan el 2% del total, excluyendo a las personas físicas. Dicha información revela que existe una limitada participación de las cooperativas en el contexto económico nacional.

En dicho Censo Económico, es posible percibir la magnitud de estas empresas, denotando evidencias sobre su desarrollo y fortalecimiento. Los sectores que participan son los sectores económicos, primario, industrial, comercial, financiero y de servicios, primordialmente en las actividades de pesca, agrícolas, mineras, de ahorro y préstamo y de consumo.

Las cooperativas se dedican en su mayoría a actividades del sector primario, financiero y comercio al por menor, observándose que la mayor presencia cooperativa se encuentra en aquellas dedicadas a la agricultura, cría y exportación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza y si bien tienen presencia por todo el territorio nacional es de manera desigual, pues dada la heterogeneidad de sus actividades, e influencias distintas, revelan las diferencias que prevalecen en cada una de las 32 entidades federativas, que bien pueden estar determinadas por ciertas condiciones geográficas, diversidad poblacional, desarrollo económico, apoyo de sus gobiernos etc.³⁸

Posteriormente en el año de 2009 se adicionaron varios artículos a la Ley general de Sociedades Cooperativas, lo cual quedó publi-

³⁷ Olmedo. *Op. cit.* 79.

³⁸ Lara 2021 p.167.

cado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13-09 de ese mismo año. Con respecto a los Organismos de Integración se menciona lo siguiente:

Título III Capítulo I de los organismos cooperativos Sección I De los Organismos Cooperativos de las Sociedades Cooperativas de Producción y Consumo, (queda integrada con los artículos 74 a 78)

Artículo 74.- Las Sociedades Cooperativas de producción y de consumo se podrán agrupar libremente en Federaciones, uniones o en cualquier otra figura asociativa con reconocimiento legal. (Párrafo reformado DOF 13-08-2009)

Las disposiciones establecidas por esta Ley para las Sociedades Cooperativas serán aplicables a los organismos cooperativos, salvo lo señalado en los artículos: 2; 11 fracción V; 25; 27; 28; 36 fracciones IX y X; 37 párrafo segundo; 38 fracción I; 43 párrafo segundo; 45 párrafo cuarto; 50 párrafo tercero; 53; 54; 55, 56; 57; 58; 59; 64 fracción II, 65 y 66 fracción II. (Párrafo reformado DOF 13-08-2009)

Las federaciones podrán agrupar a sociedades cooperativas de la misma rama de la actividad económica. Las uniones podrán agrupar a sociedades de distintas ramas de la actividad económica.

Artículo 75.- Las confederaciones nacionales se podrán constituir con varias uniones o federaciones de por lo menos diez entidades federativas.

Artículo 76.- El Consejo Superior del Cooperativismo es el órgano integrador del Movimiento Cooperativo Nacional; se constituirá con las confederaciones nacionales y con las instituciones u organismos de asistencia técnica al cooperativismo.

Artículo 77.- Independientemente de las asambleas generales de las confederaciones nacionales cooperativas, se celebrará cada dos años un Congreso Nacional Cooperativo, al que convocará el Consejo Superior del Cooperativismo.

Artículo 78.- Las sociedades cooperativas determinarán las funciones de las federaciones y de las uniones; estas a su vez, las de las confederaciones nacionales. Las funciones del Consejo Superior del Cooperativismo serán definidas por sus integrantes, de acuerdo con esta Ley.

Sección II De los Organismos Cooperativos de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

(Sección adicionada DOF 13-08-2009)

Artículo 78 Bis. - Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo se agruparán en los organismos cooperativos de integración y representación siguientes: I. En Federaciones, y II. En una Confederación Nacional.

Artículo adicionado (DOF 13-08-2009)

Artículo 78 Bis 1.- Las Federaciones se constituirán con la agrupación voluntaria de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, fungiendo como los organismos cooperativos de integración y representación, de segundo grado. Las Federaciones se integrarán con un mínimo de cinco y un máximo de cincuenta Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

(Artículo adicionado DOF 13-08-2009)

Artículo 78 Bis 2.- La Confederación se constituirá con la agrupación de todas las Federaciones de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, fungiendo como el organismo cooperativo nacional de integración y representación, de tercer grado, del sector cooperativo financiero. La Confederación agrupará a todas las Federaciones y será órgano de consulta y colaboración del Estado para el diseño, difusión y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento y desarrollo de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y sus organismos cooperativos.

(Artículo adicionado DOF 13-08-2009)

Artículo 78 Bis 3.- Las Federaciones y la Confederación, como organismos cooperativos de integración y representación de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, serán instituciones de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adoptarán jurídicamente la naturaleza Cooperativa, sin fines lucrativos. En cuanto a su constitución, organización y funcionamiento, les aplicará las disposiciones de la presente Ley en lo general, salvo lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 74 de esta Ley.

(Artículo adicionado DOF 13-08-2009)³⁹

Como puede observarse, no fueron muy significativas las adiciones realizadas, quedando casi en los mismos términos de la ley anterior excepto por las modificaciones realizadas a los artículos que mencionan a la Ley de Ahorro y Préstamo, que resultaban necesarias para garantizar la seguridad de los ahorradores. Tiempo atrás con fecha 14 de abril de 2000 había sido publicada en la gaceta parlamentaria No. 493 de la LVII legislatura un proyecto de decreto para reformar, derogar y adicionar diversos artículos de la actual ley general de sociedades cooperativas de 1994. Habiendo sido **aprobado** por unanimidad el 6 de marzo del 2000. Este dictamen estuvo a cargo de la Comisión de Fomento Cooperativo de la LVII Legislatura. Sin embargo, nunca fue aprobado por el Senado de la República.

Los comentarios que se han efectuado a las actuales reformas, por parte de prestigiados catedráticos e investigadores de diferentes Institutos y universidades del país, así como del Instituto de Investigaciones

³⁹ LGS 1994. Últimas Reformas.

económicas de la Universidad Autónoma de México (UNAM), Universidad de Chapingo entre otras, coinciden al mencionar que la significativa reducción de estas organizaciones se ha debido a la adopción del modelo neoliberal, considerando que las cooperativas no son compatibles con el Nuevo modelo económico. Asimismo, el Dr. Zósimo Camacho (UNAM), sostiene que una muestra del menosprecio con el que han sido tratadas las cooperativas durante los últimos gobiernos es que ni siquiera existía un registro confiable que señalara número, tipo, ubicación y sector económico de cada organización.⁴⁰

Raúl Olmedo (Universidad Autónoma de Chapingo) comenta que las condiciones sociales de México, que van desde su independencia hasta el momento actual, generan una especie de ambiente hostil en el que el movimiento cooperativista ha desarrollado su base de acción. México se ha mantenido en una guerra interna desde la consumación de su independencia, lo cual se ha debido a las disputas internas por detentar el poder y la administración de un país lleno de riqueza.⁴¹

Isauro Mercado, encargado de Comunicación Social de la Alianza Cooperativa Nacional (Alcona), menciona que el gobierno mexicano representa el obstáculo más importante puesto que las autoridades no apoyan y ni siquiera comprenden a las cooperativas. Tampoco los legisladores entienden lo que es el cooperativismo y por ello no tenemos las leyes adecuadas.⁴²

José Alfonso Bouzas (UNAM) sostiene que el cooperativismo tiene como parte fundamental a la solidaridad la cual vela por el beneficio colectivo, sin embargo, como la solidaridad no forma parte del modelo neoliberal constituye una anomalía para un sistema capitalista como el que tenemos actualmente. Agrega que para los próximos años no se vislumbran cambios jurídicos y económicos que beneficien a las cooperativas, pues no existe ninguna señal que nos indique que el cooperativismo será fomentado por los gobiernos. Las modificaciones a las leyes económicas que paulatinamente se vinieron realizando desde el sexenio de Miguel de la Madrid han sido en contra de la existencia de las cooperativas y la ley que tenemos actualmente, está hecha para beneficiar a la iniciativa privada, muy especialmente a la monopólica, de tal suerte que las modificaciones al marco normativo económico han golpeado no solo al cooperativista, sino también al pequeño y mediano empresario. Convertidos simplemente en empresarios que contratan

⁴⁰ Revista Fortuna, 2006.

⁴¹ Olmedo, Raúl. 2017.

⁴² Revista Fortuna, 2006.

trabajadores con fines de explotación sin que conozcan el verdadero espíritu de las cooperativas.⁴³

Mario Mendoza Arellano, investigador del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados considera que mientras en México tenemos un grave problema de desempleo, las cooperativas tienden a desaparecer, cuando deberían ser consideradas como parte importante de la economía mexicana porque representan autoempleo. Sin embargo, la sociedad mexicana siempre ha sido solidaria y cuenta con capacidad de organización.⁴⁴

En efecto, la realidad nos muestra que la falta de políticas públicas para apoyar a este tipo de empresas, así como el poco interés de las instituciones responsables son algunos de los factores que han contribuido a su escaso avance pese a las modificaciones que se han realizado a la ley. Inmersas en un sistema neoliberal como el que actualmente impera en nuestro país es difícil vislumbrar un futuro promisorio, sin embargo, como bien menciona Martínez Chaterina:

El proceso de solidaridad externa es un proceso de la solidaridad Interna, que viene a poner de manifiesto que se trata de un proceso de autoayuda. Si en la cooperativa las personas cooperan unas con otras hacia un fin común, esa cooperación debe prolongarse entre las cooperativas para alcanzar los fines compartidos del cooperativismo, toda vez que el movimiento cooperativo, desde el comienzo del cooperativismo moderno, persigue, a través de las Uniones, Federaciones y Confederaciones, la representación de las cooperativas en la sociedad.

Se trata por tanto de conseguir finalidades de carácter político actuando como grupo de presión. La aplicación del principio de cooperación entre las cooperativas intenta, mediante diversas formas jurídicas, la obtención de ciertas ventajas económicas para las cooperativas que compiten con otras formas de sociedad, en aplicación de la consideración de que a través de la unidad alcanzan su fuerza.

De este modo las cooperativas pueden conseguir una mayor dimensión, obtener financiación, compartir dificultades, y en suma, competir mejor, no entre ellas mismas, sino con sus competidores en los mercados.⁴⁵

Confiemos entonces que el movimiento cooperativo en México a través de las Uniones, Federaciones y Confederaciones con que cuenta, logre la debida representación de las cooperativas en nuestra sociedad, con el fin de conseguir algunos avances que como bien menciona

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ Revista Fortuna, 2006.

⁴⁵ Martínez 2020 p. 57.

el citado autor podrán ser de carácter político, económico o actuando como grupo de presión para la aplicación del principio de cooperación entre las cooperativas, a fin de alcanzar algunas ventajas sobre todo económicas, toda vez que las cooperativas actualmente compiten con otras formas de sociedades dentro de un sistema neoliberal, no debiéndose perder la idea de que la unión hace la fuerza.

6. Conclusiones

1. En nuestro país han existido grandes esfuerzos desde la época independiente por consolidar al sector social de la economía
2. Asimismo se observa a través de los diferentes períodos presidenciales que han existido que el cooperativismo se concibió como un sistema apropiado para organizar empresas productivas y promover socialmente a los trabajadores
3. La Ley General de Sociedades Cooperativas en México fue incorporando a través del tiempo la figura de las Uniones, Federaciones y Confederaciones
4. Las sociedades cooperativas actualmente pueden agruparse libremente, sea por cualquier rama de actividad o por la misma rama de actividad.
5. Con la ley de 1994, los mecanismos de integración nacional se debilitaron, dando como resultado un gran número de organizaciones sin la fuerza necesaria y sin la debida representación
6. Actualmente existe una reducida participación de las empresas cooperativas en el contexto económico nacional
7. En la década de los ochenta se inició un proceso en el cual se modificó el modelo económico que prevalecía hasta entonces, adoptando el modelo neoliberal.
8. Con la ley de cooperativas de 1994, han existido pocos avances, el crecimiento de estas empresas sigue estancado, pese a las facilidades para su creación y registro.
9. Se advierte que para 1984, poco más de medio millón de personas estaban dentro de una organización cooperativa, y para 2015 el número es de 12,506, Lo cual nos da una clara idea que no se fomentó la formación de cooperativistas, solo de cooperativas
10. No obstante, las reformas realizadas a la Ley General de Sociedades Cooperativas en 2009, especialmente en lo relativo a los Organismos de Integración Cooperativa, el cooperativismo mexicano sigue estancado.

7. Bibliografía

- BUENO CASTELLANOS, Carmen. 2000. *Globalización una cuestión antropológica*. México, Ed. Ciesas y Porrúa.
- CÁMARA REPETTO, Oswaldo y Toloza Pazos, Baltazar. 2000. *Marco legal administrativo, contable y fiscal del cooperativismo*. México. Grupo Empresarial Cooperativo Mexicano SCL
- CHÁVEZ OROZCO, Luis. 1972. *Historia Económica y Social de México*. México, Editora Nacional Mexicana.
- FIGUEROA MATA, Lorenzo Ulrik. 1990. *Nuevo modelo de desarrollo*. Toluca México, Instituto de Administración Pública del Estado de México (IAPEM).
- IZQUIERDO MUCIÑO, Martha E. 1995 *Garantías Individuales y Sociales*. Estado de México, Editorial. Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Segunda Edición.
- IZQUIERDO MUCIÑO, Martha E. 2002 *Garantías individuales*. México. Oxford University.
- IZQUIERDO MUCIÑO, Martha E. 2003. *La naturaleza de las empresas cooperativas en México*. México. Tesis Doctoral. Universidad Nacional Autónoma de México. (UNAM)
- LABRIEGA VILLANUEVA, Pedro A. 1985 *La Reforma de Legislación Mercantil* (Recopilación). México, Editorial. Porrúa S.A.
- LARA GÓMEZ, Graciela. 2018. «La equidad horizontal en la tributación de las cooperativas en México». *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, n.º 53 (diciembre), 251-53. <https://doi.org/10.18543/baidc-53-2018pp251-253>.
- LARA GÓMEZ, Graciela. 2021. *Las Cooperativas en México*. España. Universidad de Deusto
- MARTÍNEZ CHATERINA, Alejandro. 2012. *Sobre el principio de cooperación entre cooperativas en la actualidad*. Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo No. 46. Universidad de Deusto, Bilbao.
- MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. 1954. *El problema Agrario en México*. México, Editorial Porrúa. S.A.
- OROZCO, José Luis Y Guerrero, Ana Luisa (coord.), 1997. *Pragmatismo y Globalismo*, México, Fontamara Editores.
- RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, Joaquín. 1981 *Tratado de sociedades mercantiles*. México, Editorial, Porrúa. Sexta edición.
- ROJAS CORIA, Rosendo. 1984. *Tratado de cooperativismo mexicano*. México, Tercera Edición, Editoriales Fondo de Cultura Económica.
- RUÍZ DE CHÁVEZ, Mario. 1992. *La cooperativa*, México. Editorial PAC.

Legislación

Ley General de Sociedades Cooperativas de 1927

Ley General de Sociedades Cooperativas de 1933

Ley General de Sociedades Cooperativas de 1938

Ley General de Sociedades Cooperativas de 1994. D.O.F. 3 agosto 1994

Documentos de internet

Mensaje de la Alianza Cooperativa Internacional. <http://www.cudecoop.org.uy/revista/revistas/0796.html>

Alianza Cooperativa Internacional, Oficina para las Américas. Plan Estratégico 2000-2004. <http://www.alianzaaci.or/planes/plan.estrategico.html>

Alianza Cooperativa Internacional, 1995. https://www.aciamericas.coop/IMG/pdf/idc_1995_es-2.pdf

Asamblea celebrada durante el Primer Congreso Nacional Cooperativista. Junio 2001. Ciudad de México. D.F.

Declaración sobre la identidad cooperativa. <http://www.copo.org/ica/es/esprinciples.html>

Que es la A. C. I. Propósitos y programas de la Alianza Cooperativa Internacional. <http://www.copo.org/ica/es/intros.html>

Ley General de Sociedades Cooperativas. <http://info.juridicas.unam.mx/pública/anuario/anuar94/barajas.htm>

Revista Fortuna. Negocios y Finanzas. Año II. Número 41. Junio 2006. www.revistafortuna.com.mx/opciones/archivo/2006/junio. (Fecha de consulta 6 de febrero 2021)

Olmedo, Raúl. Iberoamérica Social. El cooperativismo en la actualidad. El cooperativismo en México, una alternativa en análisis. [Cooperativismo2021/El%20cooperativismo%20en%20la%20actualidad.htm](http://www.cooperativismo2021.com/El%20cooperativismo%20en%20la%20actualidad.htm). (Fecha de consulta: 15 de febrero 2021)

Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCO-MUR). <http://ucomur.org/cooperativismo/principios-cooperativos/#>. (fecha de consulta: diciembre 2020)

Centro de Estudios Sociales. Cámara de Diputados. Congreso de la Unión. Fomento Cooperativo-archivos.diputados.gob.mx <http://archivo.diputados.gob.mx/centroestudio/cesop/comisiones/2.fomento.archivos.diputados.gob.mx/.../cesop/htm#Citar%20como> (Fecha de consulta: diciembre 2020)

Consejo Superior del Cooperativismo (COSUCOOP). [COOPERATIVAS%202021/consejo%20superior%20cooperativo.html](http://www.cosucoop.org/COOPERATIVAS%202021/consejo%20superior%20cooperativo.html). (fecha de consulta: marzo 2021)

Confederación de Cooperativas de Colombia (CONFECOOP) Análisis Económico y Jurídico. confecoop@confecoop.coop. [http://confecoop.coop/cooperativismo/en-el-mundo\(mexico\)](http://confecoop.coop/cooperativismo/en-el-mundo(mexico)). (fecha de consulta: febrero 2021)

Derechos de autor

El *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo* es una revista de acceso abierto lo que significa que es de libre acceso en su integridad inmediatamente después de la publicación de cada número. Se permite su lectura, la búsqueda, descarga, distribución y reutilización legal en cualquier tipo de soporte sólo para fines no comerciales y según lo previsto por la ley; sin la previa autorización de la Editorial (Universidad de Deusto) o el autor, siempre que la obra original sea debidamente citada (número, año, páginas y DOI si procede) y cualquier cambio en el original esté claramente indicado.

Copyright

The *International Association of Cooperative Law Journal* is an Open Access journal which means that it is free for full and immediate access, reading, search, download, distribution, and lawful reuse in any medium only for non-commercial purposes, without prior permission from the Publisher or the author; provided the original work is properly cited and any changes to the original are clearly indicated.